RESOLUCIÓN Nº 216/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: AG COMERCIAL CON RUC: 638554-0 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR: AGAPITO RAMON GAONA AL LLAMADO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2015 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".

José Leandro Oviedo, 02 de noviembre de 2015

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 02 de noviembre de 2015 del llamado a CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Nº	OFERENTE	MONTO
1	AGROSURCO	204.000.000
2	AG COMERCIAL	244.800.000

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: AG COMERCIAL, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la FIRMA: AG COMERCIAL por la suma de Gs. 244.800.000 IVA INCLUIDOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.----------

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MARIA GILA VERDUM RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAL

Prof. MAGNO VIDAL R. GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº22/2015

(Resolución Junta Municipal Número veintidós del año dos mil quince).

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA FIRMA: AG COMERCIAL PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS CON RUBROS DE FONACIDE EN LA MODALIDAD DE LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015

José Leandro Oviedo, 02 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las documentaciones agregadas al expediente por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones y el estudio correspondiente realizada por este órgano legislativo Municipal que por la presente Resolución se autoriza la aprobación de la adjudicación realizada en el marco de los procedimientos realizados en el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR y que en consecuencia de los deberes y atribuciones según la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su Artículo Nº 36 en los siguientes puntos:

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.
c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios y concesionarios en virtud de llamados licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;
y conforme a las reglamentaciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en cuanto a la adjudicación presentada por la Intendencia considera igualmente su aprobación.

POR TANTO: La Junta Municipal de José Leandro Oviedo, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art 1º: Aprobar la adjudicación realizada POR LA Intendencia Municipal a la firma AG Comercial al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDO DE FONACIDE.

Art 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

.....

Prof. Alba Lisandra Vega Brizuela.
Secretaria Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.

JUNTA MUNICIPAL
José Leandro Oviedo

.....

Prof. Isidro Javier Morán Brizuela.
Presidente Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.